



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

SESION 2024-001

ORDINARIA

Fecha: 25 de enero del 2024

Lugar de sesión: Virtual

Hora de inicio: 5:08 p.m. Hora de término 8:30 p.m.

INTEGRANTES:

Kennly Garza Sánchez
Andrés González Chacón
Rosibel Vargas Durán
Ivannia Bonilla Garita
Marco Vinicio Loría

Presidenta Junta Directiva
Vicepresidente de Junta Directiva
Directora Secretaria
Directora
Director

ASISTENTES:

- Kennly Garza Sánchez*
- Andrés González Chacón*
- Rosibel Vargas Durán*
- Ivannia Bonilla Garita*
- Marco Vinicio Loría*

AUSENTES CON JUSTIFICACION:

ASISTENTES EN CALIDAD DE INVITADOS:

- María Auxiliadora Chaves* *Auditora Interna*
- Minor Ovares* *Asesor Jurídico A.I.*
- Olga Cabalceta* *Coordinadora Dpto. De Proveeduría.*
- Oscar Cordero* *Coordinador del Depto. de Presupuesto.*

SECRETARIA DE ACTAS:

Xiomara Marín

ARTICULO 001)

“COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM”.

Al ser las cinco de la tarde con ocho minutos, inicia la sesión con los siguientes miembros de Junta Directiva:

Andrés González quien inicia la sesión.

Rosibel Vargas Durán

Ivannia Bonilla Garita

Marco Vinicio Loría

La señora Kennly Garza se incorpora a la sesión a las cinco de la tarde con treinta y cinco minutos.



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

El Director González inicia la sesión del día de hoy, en virtud de que la señora Garza se encuentra en una reunión y se estará incorporando una vez finalice; seguidamente, procede a dar la bienvenida al señor Marco Vinicio Loría, nuevo Director de Junta Directiva a quien desea mucho éxito en la gestión que está iniciando el día de hoy, en una institución que debe velar y hablar por todas las personas menores de edad y sus familias, lo cual conlleva una gran responsabilidad; los Directores de Junta Directiva se suman a las palabras del señor González y ofrecen al señor Loría su apoyo en el reto que asume a partir del día de hoy.

El señor Loría agradece las palabras de apoyo y los buenos deseos de los miembros de Junta Directiva, informa que es psicólogo clínico desde hace doce años en el Área de Salud de Alajuelita de la CCSS y manifiesta su anuencia para aprender y escuchar de la experiencia que tienen todos y en los menesteres que se deben asumir y discutir y se pone a las órdenes de cada uno de los compañeros.

ARTICULO 002)

Revisión y aprobación de la Agenda

Los miembros de Junta Directiva revisan y aprueban la agenda propuesta para el día de hoy, la cual fue remitida en tiempo y forma a cada uno de los Directores.

La Directora Rosibel Vargas indica que tal como informo el día de hoy en la mañana, se tendrá que retirar de la sesión a las seis de la tarde, por motivo de una cita médica a la cual debe asistir.

ARTICULO 003)

Revisión y aprobación de actas.

Revisión y aprobación, del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria 2023-030 celebrada el 18 de diciembre del 2023.

ARTICULO 003) APARTE 01)

REVISADA EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NUMERO 2023-030, CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA 2023-030, CELEBRADA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 004)

Se remite para conocimiento y aprobación, la recomendación de Acto Final del Procedimiento Especial denominado “Servicio de arrendamiento de inmueble para trasladar la Oficina Local de Garabito, adscrita a la Dirección Regional Pacífico Central del PANI”, a cargo de la señora Olga Cabalceta, Coordinadora del Depto. de Proveduría, remitido en el Oficio PANI DPR OF 007-2024.

La señora Cabalceta, inicia la presentación de este punto indicando como antecedente que este procedimiento especial consiste en la selección de un inmueble que se encuentre cercano a la ubicación actual de la Oficina Local de Garabito, con el fin de arrendar la opción más rentable y viable para el traslado de dicha Oficina; esto debido a que en la actualidad se tienen limitaciones en cuanto a espacio físico por el aumento de personal, lo que reduce significativamente el tránsito diario dentro de la oficina, afectando la operatividad diaria por el hacinamiento que existe y en algunos casos, violentando incluso el principio de confidencialidad en los servicios que se brindan, pues no se cuenta con los espacios adecuados para el abordaje de los diferentes procesos que se atienden en una Oficina Local.

De igual manera, la señora Cabalceta informa que existe un informe elaborado por el Área de Salud Ocupacional de la institución, que fue presentado en marzo del 2021, donde se hizo una valoración de la condición de hacinamiento de esta Oficina y recomendó a la Comisión de Alquileres institucional, valorar la posibilidad de alquilar un espacio adicional para el traslado de esta oficina; agrega que este análisis se realizó con fundamento en los incisos establecidos en los artículos 67 de la LGCP y 167 de su reglamento, así como en el procedimiento interno código DSBS-PR-02-2019 denominado “Procedimiento para el alquiler o compra de inmuebles”.

*Sesión Ordinaria 2024-001
25/01/2024*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

Manifiesta a los miembros de Junta Directiva, que esta licitación consta de una única partida y una línea denominada “Servicio de alquiler de edificio para la Oficina Local de Garabito”, donde la fecha de apertura se estableció para el 11 de diciembre de 2023 y se tuvo una única oferta recibida por invitación al proveedor, de acuerdo a la normativa y procedimiento interno siendo esta la empresa Estrella de Cariari GB S.A., cédula jurídica 3-101-402-499, a la cual se procedió a realizar un análisis administrativo, legal y técnico de las ofertas, de las cuales se determina que el proveedor cumple con todos los requerimientos establecidos en el cartel, por lo que es elegible para la continuidad del procedimiento, tal como consta en las secuencias de revisión de SICOP, números, 1365353, 1365370 y 1366553.

La señora Cabalceta informa, que al tratarse esta contratación de un procedimiento especial de arrendamiento, no se solicitó sistema de evaluación, ya que, el mismo se analiza mediante procedimiento interno código DSBS-PR-02-2019 denominado “Procedimiento para el alquiler o compra de inmuebles”, y los incisos establecidos en los artículos 67 de la LGCP y 167 de su reglamento; en virtud de lo anterior, se hace la recomendación de adjudicar este Procedimiento Especial No 2023XE-000001-00006100001, denominado “Servicio de arrendamiento de inmueble para trasladar la Oficina Local de Garabito”, adscrita a la Dirección Regional Pacífico Central del PANI de la siguiente manera:

Oferente / Cédula	Partida / Línea	Precio por 36 meses sin IVA	IVA (13%)	Precio por 36 meses sin IVA
Estrella de Cariari GB S.A.				
Cédula Jurídica 3-101-402499	1	¢189.936.000,00	¢24.691.680,00	¢214.627.680,00

Asimismo, se solicita autorizar a la Coordinadora del Depto. de Proveeduría para que, en lo sucesivo de este procedimiento, realice modificaciones contractuales y prórrogas al plazo de entrega, cuando así lo requiera la necesidad institucional, como una forma de que las Unidades Gestoras puedan



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

contar con los insumos requeridos en el menor tiempo posible, garantizando así el cumplimiento oportuno de sus funciones.

La Directora Bonilla, manifiesta estar de acuerdo con esta aprobación, más considerando que se trata de un lugar donde van a estar las personas menores de edad y que va a contar con los elementos que permitan que estén mucho más cómodos y adaptado a sus necesidades, sin embargo, pregunta si se tiene el dato de cuál era el monto que se pagaba anteriormente por arrendamiento para esta oficina local, versus el monto que se estaría aprobando ahora pues se trata de un monto muy oneroso y quisiera saber si se ha valorado la posibilidad de que obtener alguna donación de terreno donde se pueda construir un edificio propio o valorar alguna alternativa más a largo plazo, ante lo cual la señora Cabalceta indica que no se tiene el dato del arrendamiento anterior, porque el estudio que hace la unidad de usuario, es sobre el estudio de mercado del monto por metros cuadrados y se tiene que para un inmueble de 86 metros el monto es por dos mil dólares y para un inmueble de 285 metros se estaba cobrando alrededor de tres mil quinientos dólares, de manera que lo que se tiene es un dato comparativo de estudio de mercado e informa que para la segunda pregunta, lo que se está valorando, es la posibilidad de generar opciones de compra de algunos inmuebles ya sea por ejemplo casas pequeñas que se puedan pueda ampliar y adaptar a las necesidades institucionales.

La Directora Vargas pregunta si las eventuales remodelaciones que se deben hacer a un inmueble corren por parte del arrendatario o por parte del arrendante, ante lo cual la señora Cabalceta informa que las debe realizar el dueño del inmueble, pero luego el PANI tiene que cubrir esos costos que no necesariamente son remodelaciones, sino adecuaciones a lo interno del inmueble a para que se adapte a las necesidades de las PME o áreas de atención que se requieren a nivel institucional; informa que todos estos aspectos se determinan en la ejecución contractual y es el Departamento de Servicios Generales con los arquitectos quienes determinan la viabilidad de esto.



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

Los miembros de Junta Directiva, manifiestan que no tienen más observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 004) APARTE 001)

ESCUCHADA LA PRESENTACION DEL ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACION, A CARGO DE LA SEÑORA OLGA CABALCETA, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, SE ACUERDA: APROBAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL N° 2023XE-000001-0006100001, DENOMINADO “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA TRASLADAR LA OFICINA LOCAL DE GARABITO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL PANI” Y EN CONSECUENCIA DICTAR LA SIGUIENTE RESOLUCION:

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. JUNTA DIRECTIVA, SAN JOSE, A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO- ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL N° 2023XE-000001-0006100001, DENOMINADO “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA TRASLADAR LA OFICINA LOCAL DE GARABITO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL PANI”.

RESULTANDO

PRIMERO: Que, por interés institucional, el Departamento de Proveeduría, inicia el trámite de la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para trasladar la Oficina Local de Garabito, adscrita a la Dirección Regional Pacífico Central del PANI. Lo anterior, con el fin de seleccionar el inmueble que se encuentre más cercano a la ubicación actual de la Oficina Local, en razón de arrendar la opción más rentable y viable para el traslado dicha Oficina; esto debido a que en la actualidad se tienen limitaciones en cuanto a espacio físico por el aumento de personal, lo cual reduce significativamente el tránsito diario dentro de la Oficina, afectando la operatividad por el hacinamiento que existe y en algunos casos, violentando el principio de confidencialidad en los servicios que se brindan. Asimismo, existe el informe elaborado por el Área de Salud Ocupacional de la institución, presentado mediante oficio PANI-DRH/SO-OF-0026-2021 del 29 de marzo 2021, el cual valora la condición de hacinamiento de dicha Oficina y mediante el cual las profesionales del área recomiendan a la Comisión de Alquileres institucional, la posibilidad de alquilar un espacio adicional para el traslado de la misma.

SEGUNDO: Que el análisis del presente procedimiento se realizó con fundamento en los incisos establecidos en los artículos 67 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP), así como en el procedimiento interno código DSBS-PR-02-2019 denominado “Procedimiento para el alquiler o compra de inmuebles”.

*Sesión Ordinaria 2024-001
25/01/2024*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

TERCERO: Que en fecha 04 de diciembre 2023, se realizó en la plataforma de compras públicas SICOP, el proceso de convocatoria, para invitar a los potenciales oferentes, a participar del procedimiento de contratación pública en cita. Producto de esta publicación, se genera en SICOP, el procedimiento número No 2023XE-000001-0006100001, denominado “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA TRASLADAR LA OFICINA LOCAL DE GARABITO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL PANI”, el cual consta de 1 partida y 1 línea a saber:

Línea 1: Servicio de alquiler de edificio para la Oficina Local de Garabito

Siendo que la apertura de las ofertas se definió para el día **11 de diciembre 2023**.

Al cierre de la hora establecida para la recepción de ofertas, se recibió una única propuesta, la cual corresponde por invitación, al proveedor ya seleccionado, de acuerdo a la normativa y procedimiento interno correspondiente de la Institución, esto para la única partida que conforma el procedimiento, cuyo detalle es el siguiente:

Partida / Línea única	Nombre del Oferente
1	Estrella de Cariari GB Sociedad Anónima

CUARTO: Que mediante la plataforma de Compras Públicas SICOP, el Departamento de Proveeduría, incorporó el análisis suscrito por las funcionarias; Olga Cabalceta Pérez, Trycia Saborío Barrios y María José Garita Brenes, en su orden, Coordinadora, Profesional Área Legal y Analista de Contratación Pública, el informe denominado: **ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL 2023XE-000001-00006100001, DENOMINADA “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA TRASLADAR LA OFICINA LOCAL DE GARABITO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL PANI”**. Posteriormente el citado Departamento, remite a la Asesoría Jurídica, el informe mencionado anteriormente, el cual, fue examinado por esta Junta Directiva y, en resumen, se logra constatar que, en el citado documento, consta que se llevó a cabo el análisis del procedimiento del concurso, y luego de gestionar lo atinente a la apertura de ofertas, análisis administrativo, legal, técnico y evaluación de la plica, se determinó la recomendación del acto final como sigue:

Adjudicar el Procedimiento Especial No 2023XE-000001-00006100001, denominado: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA TRASLADAR LA OFICINA LOCAL DE GARABITO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL PANI”, bajo la modalidad de entrega según demanda, de la siguiente manera:

Oferente/Cédula	Partida/ Línea	Precio por 3 años (36 meses) sin IVA	IVA (13%)	Precio por 3 años (36 meses) con IVA
Estrella de Cariari GB Sociedad Anónima	1	¢189.936.000,0	¢24.691.680,00	¢214.627.680,00
Cédula Jurídica 3-101-402499				

*Sesión Ordinaria 2024-001
25/01/2024*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

QUINTO: Que esta Junta Directiva acoge y avala, en todos sus extremos, la recomendación de acto final vertida por el Departamento de Proveduría, en el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL N° 2023XE-000001-00006100001**, denominado: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA TRASLADAR LA OFICINA LOCAL DE GARABITO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL PANI”.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Asesoría Jurídica en fecha 12 de enero del 2024, mediante la plataforma de SICOP con número de secuencia 711018 (oficio N° PANI-AJ-OF-0006-2024), aprueba legalmente la recomendación de adjudicación, vertida por el Departamento de Proveduría, en el Procedimiento Especial No N° 2023XE-000001-00006100001, denominado: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA TRASLADAR LA OFICINA LOCAL DE GARABITO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL PANI”, por considerar que se cumplió con lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.

Finalmente, considera esta Junta Directiva, que debido a que el procedimiento especial se ajusta a derecho, en consecuencia, lo que procede es acoger la recomendación de adjudicación vertida por el Departamento de Proveduría en el Procedimiento Especial No 2023XE-000001-00006100001, denominado: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA TRASLADAR LA OFICINA LOCAL DE GARABITO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL PANI”. Lo anterior, atendiendo al análisis de legalidad vertido por la Asesoría Jurídica y el análisis técnico, administrativo y legal vertido por la Oficina Local de Garabito y el Departamento de Proveduría, respectivamente, en donde solicitó que se adjudicara el Procedimiento Especial N° 2023XE-000001-00006100001, denominado: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA TRASLADAR LA OFICINA LOCAL DE GARABITO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL PANI”.

SEGUNDO: SOBRE LA COMPETENCIA: Que esta Junta Directiva está facultada para conocer y resolver la adjudicación dentro del procedimiento especial N° 2023XE-000001-00006100001, denominado: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA TRASLADAR LA OFICINA LOCAL DE GARABITO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL PANI”, según lo establecido en el artículo 08 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del PANI y el artículo 314 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, así como el Alcance N°189 a la Gaceta N° 179 del viernes 29 de setiembre de 2023 (Acuerdo de Junta Directiva PANI JD OF 092-2023).

POR TANTO

De conformidad con lo hechos expuestos, con los **Principios de Eficacia y Eficiencia** consagrados en el artículo 8 inciso e), de la Ley General de Contratación Pública, con la determinación de la competencia del artículo 314 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 8 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia, así como el Alcance N°189 a la Gaceta N°179 del viernes 29 de setiembre de 2023 (Acuerdo de Junta Directiva PANI JD OF 092-2023) y con la finalidad de la satisfacción del interés público, esta Junta Directiva acuerda en sesión ordinaria 2024-001, del 25 de enero de 2024 en el artículo 004 aparte 01, lo siguiente:

*Sesión Ordinaria 2024-001
25/01/2024*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

PRIMERO: Adjudicar el Procedimiento Especial No 2023XE-000001-00006100001, denominado: “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA TRASLADAR LA OFICINA LOCAL DE GARABITO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL PANI”, de la siguiente manera:

Oferente/Cédula	Partida/ Línea	Precio por 3 años (36 meses) sin IVA	IVA (13%)	Precio por 3 años (36 meses) con IVA
Estrella de Cariari GB Sociedad Anónima	1	¢189.936.000,0	¢24.691.680,00	¢214.627.680,00
Cédula Jurídica 3-101-402499				

SEGUNDO: Autorizar al Coordinador(a) del Departamento de Proveeduría, para que, en el presente Procedimiento Especial, en adelante, realice modificaciones contractuales y prórrogas al plazo de entrega, cuando así lo requiera la necesidad institucional. Lo anterior con la finalidad que las Unidades Gestoras puedan contar con los servicios requeridos en el menor tiempo posible, garantizando así el cumplimiento oportuno de sus funciones.

TERCERO: Contra el presente acto procede el régimen recursivo, sea el recurso de revocatoria, a la luz del principio de taxatividad de lo establecido en el artículo 86 de la Ley General de Contratación Pública.
COMUNIQUESE.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 005)

Se remite para conocimiento y aprobación, la Recomendación de Acto Final del Procedimiento denominado “Servicio rastreo satelital y monitoreo por GPS, flotilla vehicular PANI, contratación sistema control y distribución de combustible por medio de tarjetas Pre-pago”, a cargo de la señora Olga Cabalceta, Coordinadora del Depto. de Proveduría, remitido en el Oficio PANI DPR OF 008-2024.

La señora Cabalceta indica que esta licitación tiene como objetivo la contratación de un sistema de servicio de rastreo satelital y monitoreo por GPS, para la flotilla vehicular del Patronato Nacional de la Infancia, y de un sistema de control y distribución de combustible por medio de tarjetas Pre-pago, bajo la modalidad de entrega según demanda, con el fin de proporcionar una herramienta o sistema, para la administración de dicha flotilla vehicular, que permita llevar un registro del uso de



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

los vehículos, ubicaciones, movimientos, consumo, distribución del combustible, kilometraje, entre otros; así como, contar con un sistema para el control y distribución del combustible, por medio de tarjetas pre-pago; que permitan la compra de combustible, en cualquier estación del país.

Informa, que, en esta modalidad de contratación de entrega según demanda, no se pacta una cantidad específica de servicios a adquirir, sino el compromiso de suplir los mismos, según las necesidades de consumo que se vayan dando durante la fase de ejecución, agrega que la licitación consta de una partida y dos líneas, siendo estas las siguientes:

- Línea 1 Servicio de rastreo satelital por medio de GPS, para la flotilla vehicular del PANI
- Línea 2 Servicio de Administración de Combustible, mediante tarjeta electrónica prepago

Manifiesta que la apertura de las ofertas se hizo el día 29 de noviembre y se recibieron las ofertas de los siguientes oferentes:

N° de ofertas	Oferentes	Cédula Jurídica
1	Trajanos Sipio Sociedad Anónima	3-101-464619
2	Navegación Satelital de Costa Rica Sociedad Anónima	3-101-450326
3	Medios de pago FC Costa Rica Sociedad Anónima	3-101-646002

A estas tres ofertas se procedió a realizar un análisis administrativo, legal y técnico del cual se determina que la oferta de Trajanos Sipio S.A. no cumple con los requisitos establecidos en el cartel y las ofertas de Navegación Satelital de Costa Rica S.A. y de Medios de Pago FC Costa Rica S.A. son susceptibles de continuar en el proceso, tal como consta en las secuencias de revisión de SICOP, números, 1356714, 1357104, 1369163 y 1370211; a las ofertas elegibles se les aplicó el sistema de evaluación que se compone de un 60% del monto de la oferta y un 40% de experiencia adicional del oferente en servicios de rastreo satelital y monitoreo por GPS, que incluya instalación de dispositivo, e instalación de un sistema, que permita el control de la distribución de combustible por medio de tarjetas Pre-pago, para un total del 100%.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

De la evaluación realizada se determina que la empresa Navegación Satelital de Costa Rica S.A. logra una calificación de un 90% y la empresa Medios de Pago FC Costa Rica S.A. tiene una calificación de 53,34% ya que no logró acreditar la experiencia laboral; en virtud de lo anterior se recomienda adjudicar la Licitación Menor 2023LE-000006-0006100001 de “Servicio de rastreo satelital y monitoreo por GPS, para la flotilla vehicular del PANI y contratación de un sistema de control y distribución de combustible por medio de tarjetas Pre-pago”, bajo la modalidad de entrega según demanda, a la empresa “Navegación Satelital de Costa Rica S.A. cédula jurídica 3-101-450326”, de la siguiente manera:

Partida única/ Línea	Precio unitario sin IVA (por vehículo)	IVA (13%)	Precio unitario con IVA (por vehículo)
1 Rastreo satelital por medio de GPS	\$ 6,94	\$ 0,9022	\$ 7,84
2 Administración de Combustible/ tarjeta electrónica prepago	\$ 1,95	\$ 0,2535	\$ 2,20

Asimismo, al igual que en la licitación anterior se solicita aprobar la autorización de la Coordinadora del Departamento de Proveduría, para que, en la presente Licitación Menor, en adelante, realice modificaciones contractuales, prórrogas al plazo de entrega, cuando así lo requiera la necesidad institucional, con la finalidad que las Unidades Gestoras puedan contar con los insumos requeridos en el menor tiempo posible, garantizando así el cumplimiento oportuno de sus funciones; agrega que esta recomendación se hace en virtud de que estas delegaciones fueron aprobadas por esta Junta Directiva y además de están incorporando en el Reglamento que se está actualizando y será presentado a este Órgano Colegiado oportunamente.

La señora Garza abre el espacio para observaciones o consultas, la señora Auditora Interna pregunta si este proveedor que fue adjudicado es el mismo que se tiene ahora y si no es así como se va a funcionar el tema de la desinstalación de los sistemas actuales y la instalación de los nuevos,



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

ante lo cual la señora Cabalceta informa que es un proveedor diferente al actual por lo que la empresa anterior tendrá la tarea de desinstalar los sistemas que están actualmente, posteriormente el Departamento de Servicios Generales es quien definirá a cuales vehículos se les van a poner los nuevos sistemas pero se tiene una proyección de 280 unidades a los que se les puede instalar el equipo, tiene entendido que para esto se levanta una bitácora donde se consigna el número de placa del vehículo, quién es el responsable, el fiscalizador designado por la unidad de usuario y quién es la persona que va a llegar a instalar el dispositivo.

La señora Cabalceta indica que desde el Depto. de Servicios Generales se elaborará un cronograma de todo el proceso que se debe hacer, pues es un trabajo grande a nivel de instalación y de entrega , de manera que al ser otro proveedor, se debe implementar un nuevo proceso de instalación e incluso migrar a un nuevo sistema de control de combustible, que actualmente se hace a través de una tarjeta prepago donde se hace el depósito de dinero en una cuenta y se distribuye dependiendo del gasto de cada unidad usuaria y con el control de rastreo satelital se puede monitorear por donde está el vehículo, las distancias y se puede sacar una métrica de cuánto se gasta en combustible versus las distancias que recorre el vehículo.

La señora Chaves pregunta si el vehículo de la Presidencia Ejecutiva va a tener sistema de rastreo pues le pareció entender que esto queda a criterio de la Presidencia Ejecutiva, sin embargo, manifiesta que de un estudio realizado por la Auditoría Interna, sobre el uso de este vehículo, hacen la recomendación de que éste debería tener el sistema de localización al igual que el resto de la flotilla institucional, ante lo cual la señora Garza informa que efectivamente el carro de uso discrecional de la Presidencia Ejecutiva ya tiene instalado el sistema de rastreo satelital y del tema de las tarjetas prepago para efectos de pago de combustible y manifiesta estar totalmente a favor de la implementación de estos sistemas de forma igualitaria por un tema de transparencia y porque también sería un poco discriminatorio que sólo quieran localizar a la Presidencia Ejecutiva, lo cual no sería un tratamiento correcto ni cordial, pero ante la presión de medios de comunicación



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

maliciosos, que pretenden desvirtuar el uso del vehículo, es mejor tener siempre la evidencia que proporciona este tipo de sistemas.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan, estar de acuerdo con esta aprobación y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 005) APARTE 001)

ESCUCHADA LA PRESENTACION DEL ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACION, A CARGO DE LA SEÑORA OLGA CABALCETA, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTO ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN MENOR N° 2023LE-000006-0006100001, DENOMINADA “SERVICIO DE RASTREO SATELITAL Y MONITOREO POR GPS, FLOTILLA VEHICULAR PANI, CONTRATACIÓN SISTEMA, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE TARJETAS PRE-PAGO” BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA Y EN CONSECUENCIA DICTAR LA SIGUIENTE RESOLUCION:

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. JUNTA DIRECTIVA, SAN JOSE, A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO- ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN MENOR N° 2023LE-000006-0006100001, DENOMINADA “SERVICIO DE RASTREO SATELITAL Y MONITOREO POR GPS, FLOTILLA VEHICULAR PANI, CONTRATACIÓN SISTEMA, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE TARJETAS PRE-PAGO” BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA.

RESULTANDO

PRIMERO: Que, por interés institucional, el Departamento de Proveeduría, inicia el trámite de contratación de servicio de rastreo satelital y monitoreo por GPS, para la flotilla vehicular del PANI, y contratación de un sistema de control y distribución de combustible por medio de tarjetas Pre-pago, bajo la modalidad de entrega según demanda. Lo anterior, con el fin de proporcionar una herramienta o sistema, para la administración de dicha flotilla vehicular, que permita llevar un registro del uso de los vehículos, ubicaciones, movimientos, consumo, distribución del combustible, kilometraje, entre otros; así como, contar con un sistema para el control y distribución del combustible, por medio de tarjetas pre-pago; que permitan la compra de combustible, en cualquier estación del país.

Que, bajo esta modalidad de contratación, (entrega según demanda), no se pacta una cantidad específica de servicios a adquirir, sino el compromiso de suplir los mismos, según las necesidades de consumo que se vayan dando durante la fase de ejecución, aún y cuando se definió una estimación de vehículos (238), la misma no



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

representa cantidades mínimas ni máximas; las solicitudes serán de acuerdo con las necesidades reales de la Administración.

SEGUNDO: Que en fecha 01 de noviembre 2023, se realizó en la plataforma de compras públicas SICOP, el proceso de convocatoria, para invitar a los potenciales oferentes, a participar del procedimiento de contratación pública en cita. Producto de esta publicación, se genera en SICOP, el procedimiento número No 2023LE-000006-0006100001, denominado SERVICIO DE RASTREO SATELITAL Y MONITOREO POR GPS, FLOTILLA VEHICULAR PANI, CONTRATACIÓN SISTEMA CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE TARJETAS PREGAGO, bajo la modalidad de entrega según demanda, el cual, consta de 1 partida de dos líneas a saber:

Línea 1: Servicio de rastreo satelital por medio de GPS, para la flotilla vehicular del PANI y

Línea 2: Servicio de Administración de Combustible, mediante tarjeta electrónica prepago.

Siendo que, la apertura de las ofertas se definió para el día **29 de noviembre 2023**. Al cierre de la hora establecida para la recepción de ofertas, se recibieron las siguientes plicas, para la única partida que conforma el procedimiento, cuyo detalle es el siguiente:

Partida única	Nombre del Oferente	Líneas en las que participó
	Trajanos Sipio Sociedad Anónima	1 y 2
	Navegación Satelital de Costa Rica Sociedad Anónima	1 y 2
	Medios de pago FC Costa Rica Sociedad Anónima	1 y 2

TERCERO: Que mediante la plataforma de Compras Públicas SICOP, el Departamento de Proveeduría, incorporó el análisis suscrito por las funcionarias; Olga Cabalceta Pérez, Trycia Saborío Barrios, y Sandra Vargas Chavarría, en su orden, Coordinadora, Profesional Área Legal y Analista de Contratación Pública, el informe denominado: **ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN MENOR N° 2023LE-000006-0006100001, “Servicio de rastreo satelital y monitoreo por GPS, flotilla vehicular Pani, contratación sistema, control y distribución de combustible por medio de tarjetas Pre-Pago”**. Posteriormente el citado Departamento, remite a la Asesoría Jurídica, el informe en cita, el cual, fue examinado por esta Junta Directiva y, en resumen, se logra constatar que, en el citado documento, consta que se llevó a cabo el análisis del procedimiento del concurso, y luego de gestionar lo atinente a la apertura de ofertas, subsanaciones y evaluación de las mismas, se determinó la recomendación del acto final como sigue:

Adjudicar la licitación menor N° 2023LE-000006-0006100001, denominada: SERVICIO DE RASTREO SATELITAL Y MONITOREO POR GPS, FLOTILLA VEHICULAR PANI, CONTRATACIÓN SISTEMA CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE TARJETAS PREGAGO”, bajo la modalidad de entrega según demanda, de la siguiente manera:

Oferente/Cédula	Línea	Precio UNITARIO sin IVA (por vehículo)	IVA (13%)	Precio UNITARIO con IVA (por vehículo)
-----------------	-------	--	-----------	--



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

Navegación Satelital de Costa Rica S.A.	1	\$ 6,94	\$ 0,9022	\$ 7,84
			\$ 0,2535	\$ 2,20
Cédula 3101450326	2	\$ 1,95		

CUARTO: Que esta Junta Directiva acoge y avala, en todos sus extremos, la recomendación de acto final vertida por el Departamento de Proveeduría, en la **LICITACIÓN MENOR N° 2023LE-000006-0006100001**, denominada: **“Servicio de rastreo satelital y monitoreo por GPS, flotilla vehicular Pani, contratación sistema, control y distribución de combustible por medio de tarjetas Pre-Pago”**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Asesoría Jurídica en fecha 17 de enero del 2024, mediante la plataforma de compras públicas SICOP, con número de secuencia 710786 (oficio N° PANI-AJ-OF-0015-2024), aprueba legalmente la recomendación de adjudicación, vertida por el Departamento de Proveeduría, en el procedimiento de Licitación Menor N° 2023LE-000006-0006100001, denominada: **“Servicio de rastreo satelital y monitoreo por GPS, flotilla vehicular Pani, contratación sistema, control y distribución de combustible por medio de tarjetas Pre-Pago”**, por considerar que se cumplió con lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.

Finalmente, considera esta Junta Directiva, que debido a que el procedimiento de la presente licitación menor se ajusta a derecho, en consecuencia, lo que procede es acoger la recomendación de adjudicación vertida por el Departamento de Proveeduría en la Licitación menor N° 2023LE-000006-0006100001, denominada: **“Servicio de rastreo satelital y monitoreo por GPS, flotilla vehicular Pani, contratación sistema, control y distribución de combustible por medio de tarjetas Pre-Pago”**. Lo anterior, atendiendo al análisis de legalidad vertido por la Asesoría Jurídica y el análisis técnico, administrativo y legal vertido por el Departamento de Servicios Generales y el Departamento de Proveeduría, respectivamente, en donde solicitó que se adjudicara la Licitación Menor N° 2023LE-000006-0006100001, denominada: **“Servicio de rastreo satelital y monitoreo por GPS, flotilla vehicular Pani, contratación sistema, control y distribución de combustible por medio de tarjetas Pre-Pago”**.

SEGUNDO: SOBRE LA COMPETENCIA: Que esta Junta Directiva está facultada para conocer y resolver la adjudicación dentro del procedimiento de **LICITACIÓN MENOR N° 2023LE-000006-0006100001**, denominada: **Servicio de rastreo satelital y monitoreo por GPS, flotilla vehicular Pani, contratación sistema, control y distribución de combustible por medio de tarjetas Pre-Pago**, según lo establecido en el artículo 11, inciso k, de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, artículo 08 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del PANI y el artículo 314 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, así como el Alcance N°189 a la Gaceta N° 179 del viernes 29 de setiembre de 2023 (Acuerdo de Junta Directiva PANI JD OF 092-2023).



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

POR TANTO

De conformidad con lo hechos expuestos, con los **Principios de Eficacia y Eficiencia** consagrados en el artículo 8 inciso e), de la Ley General de Contratación Pública, artículo 11, inciso k, de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, con la determinación de la competencia del artículo 314 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 8 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia, así como el Alcance N°189 a la Gaceta N° 179 del viernes 29 de setiembre de 2023 (Acuerdo de Junta Directiva PANI JD OF 092-2023) y con la finalidad de la satisfacción del interés público, esta Junta Directiva acuerda en sesión ordinaria 2024-001 del 25 de enero de 2024 en el artículo 005 aparte 01, lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Menor N° 2023LE-000006-0006100001, denominada: “**Servicio de rastreo satelital y monitoreo por GPS, flotilla vehicular Pani, contratación sistema, control y distribución de combustible por medio de tarjetas Pre-Pago**”, bajo la modalidad de entrega según demanda, de la siguiente manera:

Oferente/Cédula	Línea	Precio UNITARIO sin IVA (por vehículo)	IVA (13%)	Precio UNITARIO con IVA (por vehículo)
Navegación Satelital de Costa Rica S.A. Cédula 3101450326	1	\$ 6,94	\$ 0,9022	\$ 7,84
	2	\$ 1,95	\$ 0,2535	\$ 2,20

SEGUNDO: Autorizar al Coordinador(a) del Departamento de Proveeduría, para que, en la presente Licitación Menor, en adelante, realice modificaciones contractuales, prórrogas al plazo de entrega, cuando así lo requiera la necesidad institucional. Lo anterior, con la finalidad que las Unidades Gestoras puedan contar con los insumos requeridos en el menor tiempo posible, garantizando así el cumplimiento oportuno de sus funciones.

TERCERO: Contra el presente acuerdo, procede régimen recursivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública y artículo 270, inciso a) de su Reglamento, en contra del presente acuerdo procederá recurso de revocatoria, el cual podrá interponerse dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de dicho acto. **COMUNIQUESE.**

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

*Sesión Ordinaria 2024-001
25/01/2024*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

ARTICULO 006)

Se remite para conocimiento y aprobación, el Informe de Ejecución Presupuestaria al IV Trimestre 2023 y el Informe de Evaluación Presupuestaria Anual y Ejecución Semestral del 2023, a cargo del señor Oscar Cordero, Coordinador del Depto. de Presupuesto, remitido en el Oficio PANI DAP OF 021-2024 y Oficio PANI DAP OF 031-2024, respectivamente.

El señor Cordero inicia la presentación del punto indicando que se estarán presentado dos informes que básicamente contienen la misma información, el de Ejecución Presupuestaria al IV Trimestre del 2023 y el de Evaluación Anual y Ejecución Semestral del 2023, por lo que se hace una sola presentación; por otro lado informa que el año que acaba de cerrar se alcanzó una ejecución del 95.02% lo cual representa un gran logro para la institución pues desde años anteriores se ha venido oscilando entre el 70% y el 85%, y superando en un 5% la ejecución del 2023, por lo que se evidencia que este año se continuó con los esfuerzos para seguir levantando el porcentaje de ejecución presupuestaria; seguidamente, manifiesta que va a estar presentando un resumen del comportamiento de los ingresos y los gastos del presupuesto institucional equivalente al IV trimestre y la evaluación semestral del 2023, para lo cual procede a detallar los cuadros de ingresos, de egresos, y el cuadro de ejecución con sus respectivas cuentas.

INGRESOS EFECTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE

	Presupuestado	% del total	Recaudado	%
Subvención Ministerio Hacienda	49 020 840 000,00	50,32	49 020 840 000,00	100,00
Transferencias FODESAF	31 828 789 561,00	32,67	31 828 789 561,00	100,00
Transferencias COSEVI	1 956 000 000,00	2,01	1 956 000 000,00	100,00
Transferencias Min. Hacienda Ley 7972 Art. 14	559 350 000,00	0,57	548 047 121,55	97,98
Transferencias Min. Hacienda Ley 7972 Art. 15	2 545 380 000,00	2,61	2 493 945 083,04	97,98
Otros Ingresos no Tributarios	577 756 285,77	0,59	410 390 388,61	71,03
Transferencias de Capital	3 818 700 000,00	3,92	3 818 700 000,00	100,00
Financiamiento con Superávit	7 118 897 556,70	7,31	9 772 874 762,20	0,00
TOTAL	97 425 713 403,47		99 849 586 916,40	102,49

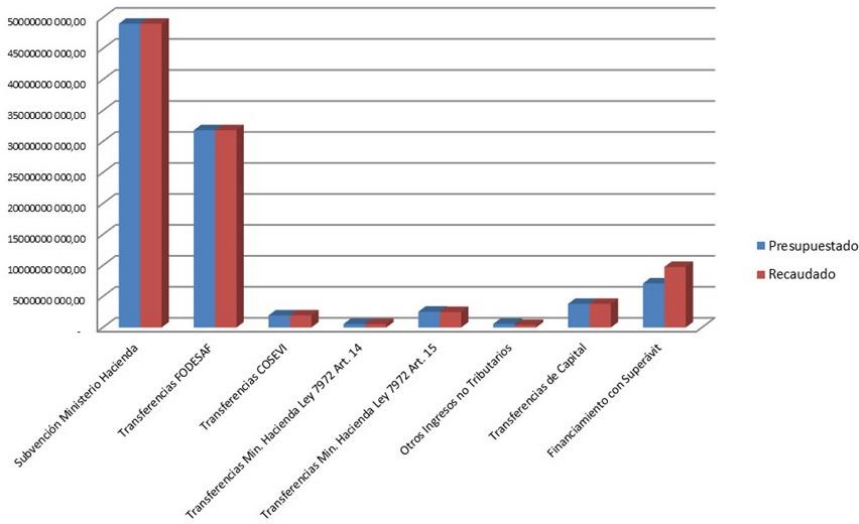
Fuente: Informe de Ejecución Presup. 31 Diciembre 2023



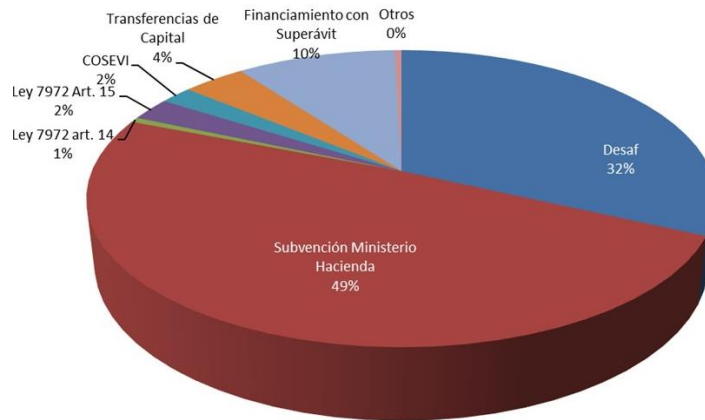
**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

Indica que los recursos que vienen de estas fuentes de financiamiento se recibieron en su totalidad, tales como los ingresos de Hacienda, Fodesaf y Cosevi con un 100% de ejecución, a excepción de las transferencias de la ley 7972 Art. 14 y 15 donde se dan recaudaciones del 97.98% y la cuenta de ingresos no tributarios con el 71.03%, seguidamente procede a detallar esta recaudación de manera gráfica:

TOTAL, DE INGRESOS PRESUPUESTADOS Y RECAUDADOS



INGRESOS EFECTIVOS



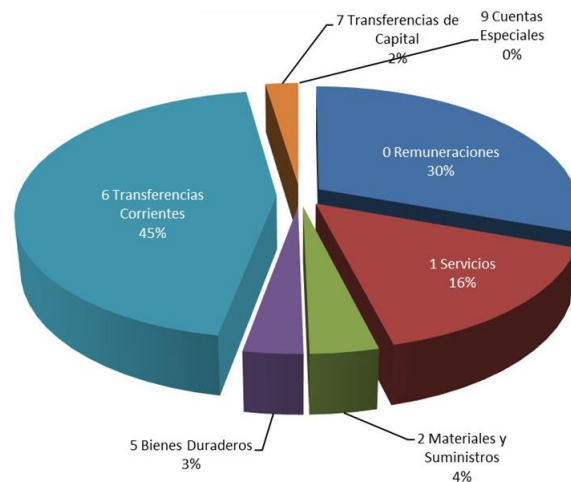


**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

A continuación, procede a detallar la partida de egresos y gastos acumulados, donde refiere que en la partida de remuneraciones y transferencias corrientes se dio la mayor ejecución, siendo los montos de ₡28,243.373.295,19 y ₡41,436.506.869,63, menciona, que las transferencias de capital corresponden a recursos que se tenían para la devolución del capital de recursos del año anterior y las cuentas especiales que no tienen ejecución, ya que por temas de Regla Fiscal no pudieron ser trasladados.

PARTIDAS	MONTOS
0 Remuneraciones	28 243 373 295,19
1 Servicios	14 419 817 145,75
2 Materiales y Suministros	3 343 179 622,97
5 Bienes Duraderos	2 922 023 870,44
6 Transferencias Corrientes	41 436 506 869,63
7 Transferencias de Capital	2 213 158 101,46
9 Cuentas Especiales	-
TOTAL	92 578 058 905,44

Fuente: Informe de Ejecución Presup. 31 Diciembre 2023



Manifiesta, que tal como lo indicó al inicio de la presentación, en el año 2023 se tuvo un porcentaje de ejecución muy elevado de un 95.02% en las diferentes fuentes de financiamiento, lográndose un 97.1% en la partida de remuneraciones en virtud del trabajo que se ha venido realizando a lo largo



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

del año para reducir los remantes, a nivel de materiales y bienes-servicios se alcanza una porcentaje de ejecución elevado de un 94.2%, en bienes duraderos un 76.1% donde se da una afectación en el desarrollo de proyectos de obra pública Mi PANI y por ello el porcentaje baja un poco, las transferencias corrientes tienen un 98.3% donde se han ejecutado de manera muy eficiente los recursos para las alternativas de protección, programas como becas adolescentes madres, para la cuenta de transferencias a capital se tuvo un porcentaje del 100%, tal como se observa en el siguiente cuadro.

EGRESOS / PRESUPUESTO ASIGNADO Y PRESUPUESTO EJECUTADO

COD	DETALLE	Presupuesto 2023			Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	% de Ejecución
		Presupuesto Inicial Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Total			
0	REMUNERACIONES	€ 28 046 167 045,65	€ 1 042 500 288,52	€ 29 088 667 334,17	€ 28 243 373 295,19	€ 845 294 038,98	97,1%
1	SERVICIOS	€ 15 932 652 650,92	€ (627 517 792,84)	€ 15 305 134 858,08	€ 14 419 817 145,75	€ 885 317 712,33	94,2%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 3 782 279 859,06	€ (200 559 228,90)	€ 3 581 720 630,16	€ 3 343 179 622,97	€ 238 541 007,19	93,3%
5	BIENES DURADEROS	€ 3 818 700 000,00	€ 23 219 188,46	€ 3 841 919 188,46	€ 2 922 023 870,44	€ 919 895 318,02	76,1%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 37 390 714 625,37	€ 4 781 375 102,23	€ 42 172 089 727,60	€ 41 436 506 869,63	€ 735 582 857,97	98,3%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€	€ 2 213 158 101,46	€ 2 213 158 101,46	€ 2 213 158 101,46	€	100,0%
9	CUENTAS ESPECIALES	€ 1 436 301 665,85	€ (213 278 102,23)	€ 1 223 023 563,62	€	€ 1 223 023 563,62	0,0%
	Totales	90 406 815 846,85	7 018 897 556,70	97 425 713 403,55	92 578 058 905,44	4 847 654 498,11	95,02%

Al finalizar la presentación, la señora Garza resalta el trabajo que ha venido desarrollando la Gerencia de Administración y el Departamento de Presupuesto quienes han maximizado sus procesos y dirigiéndoles a un ordenamiento interno que se ha visto fortalecido y ha tenido repercusiones muy positivas en la gestión total del PANI, donde nunca antes se había tenido un porcentaje de ejecución tan alto particularmente en algunos programas específicos como consecuencia del seguimiento e insistencia en el tema de la ejecución, con la Gerencia Técnica y algunos Departamentos como el de Protección por la gama de servicios y la relación que se tiene a través de los convenios con las ONG's; de manera que se tuvo que trabajar muy de cerca con ambas gerencias para dar seguimiento constante a la ejecución de programas y proyectos.



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

Manifiesta, que lograr un porcentaje de cumplimiento tan elevado, le permite tomarlo como un insumo con el cual podría ir al Consejo de Gobierno el próximo miércoles y poder defender la necesidad de un presupuesto extraordinario para resolver las muchas necesidades que tiene la institución y es interesante colocar este aspecto como puerta de entrada antes de solicitar al gobierno fondos extraordinarios, pues se evidencia que el PANI es garante de una muy buena ejecución, indica que ahora el mayor desafío es no bajar la guardia y sostener este proceso para incluso mejorarlo y que se convierta en un patrón arraigado y no como un hecho aislado; la Directora Bonilla menciona que se siente impresionada con este porcentaje de ejecución del 95% y muy orgullosa de formar parte de esta Junta Directiva los Directores González y Loría se suman a estas palabras y felicitan al señor Cordero por el logro de alcanzar un porcentaje de ejecución tan alto, como consecuencia del trabajo realizado durante todo el año y los instan a continuar con ese proceso de mejora.

Los miembros de Junta Directiva, manifiestan que no tienen más observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 006) APARTE 001)

ESCUCHADA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SEÑOR OSCAR CORDERO, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PRESUPUESTO, **SE ACUERDA:** APROBAR EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2023 Y EL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL II SEMESTRE DEL AÑO 2023, PARA QUE SEAN REMITIDOS A LAS INSTANCIAS EXTERNAS CORRESPONDIENTES.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 007)

Se remite para conocimiento y aprobación, la Modificación Presupuestaria MP01-2024, a cargo del señor Oscar Cordero, Coordinador del Depto. de Presupuesto, remitido en el Oficio PANI DAP OF 021-2024.



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

El señor Cordero inicia la presentación indicando como antecedente que en atención a las observaciones realizadas por las Direcciones Regionales con relación a la asignación de recursos para los proyectos de Juntas de Protección, y conforme al oficio PANI DAP OF 013 2024, es que surge esta modificación presupuestaria donde se realiza un ajuste en las subpartidas presupuestarias, según la planificación de proyectos por las áreas de Promoción Social, lo anterior en virtud de que en el Presupuesto Ordinario 2024 se procedió con la inclusión según el planteamiento inicial que se presentó en el mes de mayo a FODESAF; aclara que si bien en la formulación del presupuesto 2024 hubo una coordinación muy cercana entre la parte sustantiva y la parte administrativa para la construcción del documento, se dio una pequeña falla de comunicación en los proyectos de las juntas de protección y los datos que fueron suministrados no contenían la información total necesaria de lo que las diferentes regiones requerían y de ahí la necesidad de formular esta modificación.

Informa que las gestiones para iniciar con estos proyectos a saber las decisiones iniciales, se realizan a través de procesos de contratación pública y como la primera fecha para contratar ese tipo de compras por demanda ya inició y finaliza el 5 de febrero, al poder trasladar las partidas presupuestarias en las en las cuentas que corresponden daría tiempo a las regiones para que puedan formular sus decisiones iniciales conforme a los requerimientos que tienen.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen consultas sobre este tema y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 007) APARTE 001)

ESCUCHADA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SEÑOR OSCAR CORDERO, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PRESUPUESTO, SOBRE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, **SE ACUERDA:** APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA MP-01-2024, POR EL MONTO DE **Q174.688.745.18 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL,**



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO COLONES CON 18/100) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS

Descripción	DISMINUCIONES	AUMENTOS
1-Servicios	75 849 715,61	110 062 999,58
2-Materiales y Suministros	98 839 029,57	64 625 745,60
Total general	174 688 745,18	174 688 745,18

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 008)

Se remite para conocimiento el Informe AII-010-2023 del Estado de recomendaciones emitidas por los Departamentos Financiero Contable y Protección durante el segundo semestre del año 2022, en los informes de supervisión sobre el uso de los recursos girados a los sujetos privados beneficiarios en el primer semestre del año 2022, a cargo de la señora María Auxiliadora Chaves, Auditora Interna, remitido en el Oficio PANI AI OF 169-2023.

La señora Chaves indica que en este informe la Auditoría Interna, tiene una responsabilidad legal de verificar que la administración realice adecuadamente las labores de supervisión a los sujetos concedentes de ahí que se tiene como una actividad de carácter permanente no sólo verificar que las unidades responsables hagan la supervisión, sino que también, se hizo un trabajo de seguimiento para determinar si los sujetos beneficiarios privados han implementado las recomendaciones que se derivan de estos informes, pues se generan dos informes anuales, uno por cada semestre, en aras de evaluar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Protección.

El alcance de este informe es el primer semestre del año 2022 y comprendió 23 informes de liquidación financiera emitidos por el Departamento Financiero Contable y 24 informes elaborados por el Departamento de Protección, e incluye una actividad adicional relacionada con los reclamos



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

administrativos pendientes de resolver en el segundo semestre del año 2022; manifiesta que esta es la primera vez que este informe incluye la verificación del grado de cumplimiento de los informes de carácter técnico porque anteriormente se habían tenido muchos problemas para recopilar y tabular la información por la forma en que los compañeros de la parte técnica sistematizan los resultados de sus intervenciones y comunican la parte relacionada con las recomendaciones.

Como antecedentes del estudio se tiene que para el primer semestre del período 2022 el PANI transfirió a 107 SPB encargados de la atención y protección de personas menores de edad un total de ₡11.010.032.139.90 colones, distribuidos entre Organizaciones Residenciales y Red de Cuido; en cuanto al monto de los recursos supervisados por el Departamento Financiero Contable, se tiene que para el segundo semestre 2022, la supervisión directa comprendió un 15% de los recursos girados, y para el primer semestre del año 2022 ya habían sido revisados el 29%, para un total de revisión anual del 44% de los recursos girados y el Departamento Financiero Contable en el segundo semestre del año 2022 emitió 23 Informes de revisión que contenían un total de 63 recomendaciones, sobre la utilización de los recursos por parte de las SPB.

En relación al estado de las recomendaciones de los estudios elaborados por el Departamento de Financiero Contable al 31 de diciembre del 2022, se determina que se emitieron un total de 63 recomendaciones, de las cuales 100% se consideraron con viabilidad de seguimiento y se dieron por cumplidas 63 recomendaciones, quedando pendiente una que se encuentra en proceso, obteniéndose un 99% en el cumplimiento de recomendaciones por parte de las SPB, informa que se tomó una muestra de 7 organizaciones para verificar el cumplimiento de las recomendaciones. Todas las Organizaciones cumplieron con las recomendaciones, excepto la Asociación de rehabilitación y restauración integral Teen Challenge de Costa Rica que presentó un reclamo administrativo el cual se encuentra pendiente de resolución; menciona que muchas de estas observaciones ya se han logrado subsanar con la parte Financiera Contable y se ha ido avanzando muy satisfactoriamente, pues se ha logrado a través sus mecanismos de control, centralizar la información de todo el proceso,



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

obteniendo la información necesaria de una manera eficiente y oportuna, desde el informe inicial que elabora el DFC, notas de descargo por parte del SPB y hasta la resolución final emitida por la Presidencia Ejecutiva.

En cuanto a la parte de la supervisión técnica, la señora Chaves informa que se analizaron 94 informes sobre las SPB por parte del Departamento de Protección y se seleccionó una muestra de 24 informes que contenían 201 recomendaciones, de las cuales un 48% 97 que equivalen a un 48% calificaban para este fin, descartando 104 que equivalen a un 52%; menciona que, en los informes elaborados por el Departamento de Protección del análisis realizado se puede comprobar que sus resultados tienen fundamento en las debilidades que fueron encontradas y contienen recomendaciones dirigidas a cada SPB; dentro de los principales resultados se destaca que no se logra identificar puntualmente la irregularidad o situación específica que le dio origen que permita direccionarla a corregir su origen, tampoco se indica a quién va dirigida la recomendación según el grado de relevancia o competencia para su cumplimiento, ya sea a Junta Directiva, Dirección o Administración de la SPB, no se indica cómo se dará por cumplida dicha recomendación para que a la organización le quede claro y le facilite su cumplimiento ni se establecen plazos bien definidos para el cumplimiento de las recomendaciones, además se dan recomendaciones muy generales de un grupo de normas, sin especificar puntualmente lo que se debe corregir.

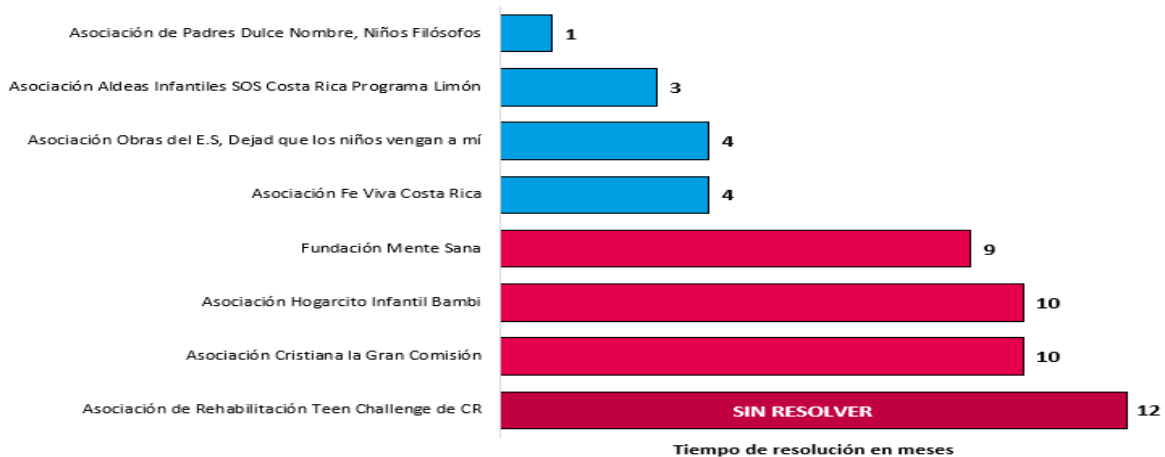
Adicionalmente, la señora Chaves manifiesta que no se cuenta con un sistema integrado de seguimiento de las recomendaciones, que contenga la totalidad de recomendaciones por alternativa, el detalle de las mismas, acciones relacionadas y nivel de cumplimiento; la carencia de dicho sistema dificulta tener un control oportuno sobre el cumplimiento de las recomendaciones, así como generar información sobre los SPB que son recurrentes en los incumplimientos de las recomendaciones, y en qué áreas, además de que a no tenerse este tipo de herramienta, no se da cumplimiento al artículo 47 del Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

sujetos privados con convenio de cooperación con el PANI, que establece que debe existir un registro de las acciones realizadas y del seguimiento y cumplimiento obligatorio de las mismas.

En relación al tema de Reclamos Administrativos presentados por las SPB ante la Presidencia Ejecutiva y su cumplimiento, la Auditoría Interna detectó, que existen 8 reclamos que se han presentado en el semestre en estudio, donde se evidencian disparidades en cuanto a los tiempos de resolución y ante la ausencia en la regulación de plazo hace que se presenten situaciones como la de la Asociación de Rehabilitación Teen Challenge de CR, que presentó el 16 de setiembre del 2022 ante la Presidencia Ejecutiva el reclamo administrativo, y a setiembre 2023 no se había resuelto dicho recurso; los recursos presentados son los siguientes:



La señora Chaves indica que dentro de las principales conclusiones del estudio realizado se tiene la evidencia de que existe un alto nivel en el cumplimiento por parte de las SPB de las recomendaciones emitidas por el Departamento Financiero Contable, siendo estas un 97%, reflejo de la puesta en funcionamiento de un proceso seguimiento que este Departamento ha venido ejerciendo sobre los SPB, no así en el caso del Departamento de Protección quien no cuenta con un procedimiento ni su respectivo sistema de seguimiento de recomendaciones que proporcione información de una manera eficaz y eficiente, que permita verificar el estado y nivel de cumplimiento general de las recomendaciones emitidas por los supervisores a las alternativas de



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

protección, situación que limita realizar análisis comparativos sobre las debilidades o deficiencias y su recurrencia, además de que en relación a la resolución de los reclamos administrativos se pudo determinar la carencia en la regulación de plazos para las diferentes actividades que involucra dicho proceso, lo cual ha dado como resultados una disparidad en los tiempos de resolución alargándose hasta por más de un año en emitir la resolución final, lo cual tiene un perjuicio directo en la oportuna recuperación de fondos públicos, que en el periodo en estudio los gastos objetados sumaron ₡72.874.046.55.

Informa que las recomendaciones que contiene el informe, las cuales ya fueron presentadas a las partes involucradas, se dirigen a la Presidencia Ejecutiva quien deberá realizar un análisis del procedimiento de resolución de los reclamos administrativos que presentan los SPB normado en el Artículo 54 del Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados con convenio de cooperación con el PANI, a fin de realizar los ajustes necesarios para mejorar y establecer en las instancias involucradas tiempos de respuesta de cada una en el proceso de resolución y recuperación de los recursos, con la finalidad de que sean tramitados de manera expedita, permitiendo la recuperación efectiva y oportuna de los fondos públicos y al Departamento de Protección, que a nivel de supervisión, deberá realizar un análisis del proceso de generación de los informes producto de todas las supervisiones técnicas que se realicen y establecer los lineamientos a cumplir en su elaboración y comunicación, que regule al menos el plazo de elaboración, el formato del contenido, la identificación de los responsables de elaboración y revisión y aspectos relacionados con la comunicación y archivo.

Indica a los miembros de Junta Directiva que esta última recomendación se dará por cumplida mediante la presentación de una certificación a la Auditoría, con el procedimiento debidamente formalizado y socializado que el Departamento de Protección implementará para dar el seguimiento a todas las recomendaciones que se giren a los SPB producto de las actividades de supervisión con plazos y responsables de puesta en marcha; de igual manera en cuanto a las recomendaciones, se



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

solicita al Departamento de Protección establecer los lineamientos relacionados con la redacción y contenido de las recomendaciones que se generen en los procesos de supervisión técnica, relacionados con aspectos tales contenido de la redacción para que sean claras, comprensibles, se les pueda dar seguimiento y acreditar su cumplimiento, generar recomendaciones que procuren mejora en los procesos y sirvan para corregir las condiciones detectadas en la supervisión o mejorar las operaciones de los SPB, así como contar con plazos para su implementación, identificar el responsable de su cumplimiento según competencia para su implementación, ya sea a Junta Directiva, Dirección o Administración del SPB según corresponda y describir la forma en que se deberá acreditar su cumplimiento; aclara que esta recomendación se dará por cumplida con la remisión a la Auditoría del documento de lineamientos para la redacción de recomendaciones formalizado y comunicado al personal del Departamento.

Por último, la señora Chaves refiere que en cuanto al seguimiento de recomendaciones, también se solicita al Departamento de Protección establecer un procedimiento y su respectivo sistema de operación, de seguimiento de las recomendaciones que se generen en cada una de las actividades de supervisión técnica de los SPB, el cual debe considerar aspectos relacionados con la sistematización y registro de las recomendaciones, evidencia de la devolución, solicitudes de cumplimiento dirigidas a cada organización, estado, plazos, acciones de cumplimiento, referencia a la documentación de respaldo y alertas sobre vencimiento de plazos y se dará cumplimiento a esta recomendación mediante la presentación de una certificación a la Auditoría, con el procedimiento debidamente formalizado y socializado y para la implementación de esta recomendación se da plazo al 31 de mayo del 2024.

La señora Garza, agradece a la señora Chaves la presentación realizada e indica que mucho de este ordenamiento que se plantea, de una u otra forma se pueden observar e implementar en cierta medida con la renovación de los convenios a finales del año pasado, cuando esta Junta Directiva tuvo el tino de solicitar un aval o una certificación técnica y financiera articulada en relación a todas



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

las ONG's, donde sólo se renovaría el convenio para aquellas que estuvieran en orden con todos los aspectos técnicos y financieros, ya que existían algunas organizaciones que presentaban irregularidades en uno u otro aspecto con incumplimiento, falta de seguimiento y evaluación de procesos; por ello se otorgó un plazo de seis meses al convenio, pero muchas de las recomendaciones de este informe vienen a ordenar desde ya estos procesos; agrega que una de sus prioridades es fortalecer la supervisión técnica y financiera, con apoyo de tecnología e información para generar procesos más ágiles y por ello es que se ha venido dado un seguimiento exhaustivo al Departamento de Protección, no solo en el marco de este informe sino de toda la gestión que esta área institucional realiza, en aras de aumentar en frecuencia y en calidad de la información que deben generar de un proceso institucional tan importante como es el trabajo con las ONG's.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen observaciones sobre este informe, y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 008) APARTE 001)

VISTA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR LA SEÑORA MARIA AUXILIADORA CHAVES, AUDITORA INTERNA, SE ACUERDA: DAR POR CONOCIDO Y RECIBIDO EL INFORME AII-010-2023 DENOMINADO: "ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS DEPARTAMENTOS FINANCIERO CONTABLE Y PROTECCIÓN DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS GIRADOS A LOS SUJETOS PRIVADOS BENEFICIARIOS, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022."

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 009)

Se remite para conocimiento el Recurso de Reposición y Recusación de la señora Patricia Hernández, Abogada de la Dirección Regional de Cartago, relacionado al nombramiento del puesto de Gerente Técnica.



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

El Director González indica, que el recurso que refiere este punto, suscrito por la señora Patricia Hernández, Abogada de la Dirección Regional de Cartago, les fue remitido a todos los señores y señoras directoras oportunamente para su revisión; de manera que conocedores todos del contenido del documento, si lo tienen a bien lo que procede es darlo por recibido; seguidamente, pregunta a los miembros de Junta Directiva si tienen alguna observación o algún aspecto adicional que quieran agregar sobre este punto, quienes manifiestan no tener comentarios adicionales y en vista de que cada uno pudo hacer un análisis previo en la revisión del documento, toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 009) APARTE 001)

CONOCIDO EL RECURSO DE REPOSICION Y RECUSACION, SUSCRITO POR LA SEÑORA PATRICIA HERNANDEZ SÁNCHEZ, ABOGADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE CARTAGO, **SE ACUERDA:**

DAR POR RECIBIDO EL RECURSO DE REPOSICION Y RECUSACION RELACIONADO AL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA PANI JD OF 154-2023, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 2023-030 DEL LUNES 18 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y TRASLADAR DICHO RECURSO A LA ASESORÍA JURIDICA, A FIN DE QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS, EMITA EL CRITERIO LEGAL RESPECTIVO PARA QUE SEA PRESENTADO A ESTA JUNTA DIRECTIVA EN LA PROXIMA SESION ORDINARIA; EN ARAS DE TENER LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DAR RESPUESTA A LA SEÑORA HERNANDEZ SANCHEZ, EN TIEMPO Y FORMA.

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON TRES MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

El Director González aclara que este acuerdo no queda en firme, en virtud de que se vota solamente con tres miembros de Junta Directiva, toda vez que la señora Kennly Garza se abstuvo de participar de este punto y la directora Rosibel Vargas se retiró de la sesión a las seis de la tarde por una cita médica, de manera que adquirirá firmeza y se podrá notificar formalmente, una vez se apruebe esta acta, en la próxima sesión ordinaria que realice la Junta Directiva.



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

Al finalizar este punto se da acceso a la señora Kennly Garza para que se incorpore nuevamente a la sesión de Junta Directiva.

ARTICULO 010)

Se remite para conocimiento el Oficio MH-DCoP-OF-1023-2023 suscrito por la señora Yesenia Ledezma, Directora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, en relación al Criterio Solicitado sobre los Contratos Adicionales en procedimientos de Contratación Pública iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la LGCP.

La señora Garza indica a los miembros de Junta Directiva, que este criterio lo remite el Ministerio de Hacienda en virtud de una consulta realizada por esta Presidencia Ejecutiva sobre el tema de los contratos adicionales que había surgido hace unos meses atrás en una sesión, donde se acordó solicitar este criterio, que finalmente fue recibido y remitido a cada uno para su valoración.

Considera, que el hacer una revisión del documento le parece que hace falta alguna ampliación o aclaración por ejemplo de parte del señor Minor Zamora Asesor Jurídico A.i. pues no tiene claridad sobre la ruta a seguir, ya que de lo que interpreta, el criterio reitera lo que se había conversado en su momento y el transitorio de que es un contrato adicional nuevo y en cierta medida se contrapone a la posición que tenía el Departamento de Proveeduría, sobre los contratos adicionales bajo las mismas normas del contrato inicial, además de que en este momento, no se encuentra presente la Directora Rosibel Vargas que era quien tenía más inquietudes sobre este punto, por lo que sería importante conocer su opinión sobre este documento, de manera que plantea la posibilidad de retomar este punto en una próxima sesión.

La señora Auditora Interna menciona, que se podría valorar solicitar un criterio a la Asesoría Jurídica sobre este documento, para mejor resolver sobre cómo proceder con la aplicación de este criterio, pues considera que si se vuelve a discutir es retomar la misma discusión que se tuvo inicialmente hace unos meses atrás, de manera que lo ideal sería que Asesoría Jurídica lo valore y



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

le suministre un insumo a la Junta sobre cómo proceder, para no entrar de nuevo a la misma discusión y las mismas inquietudes del inicio; la Directora Bonilla coincide con la señora Chaves, en el sentido de que al dar lectura al documento no tiene claridad sobre los señalamientos y quisiera tener el criterio tanto de la Asesoría Jurídica como del Departamento de Proveduría para tener un poco más de claridad sobre si es posible generar contratos adicionales o no, o si solo se deben generar contratos nuevos, de manera que contar con estos criterios daría mayor respaldo a la Junta Directiva sobre cómo abordar este tema.

El señor Zamora manifiesta, que no tiene ningún inconveniente en que el documento se traslade a la Asesoría Jurídica para su análisis pero es importante que definan que concepto esperan que ellos como Asesoría realicen, en el entendido de que ellos son una Dirección Jurídica que no necesariamente puede analizar el documento como un caso específico, ya que para dilucidarlo como tal, tendrían que hacerlo como una mención genérica pues no se podría ver desde el enfoque de un caso en particular, pues no se puede supeditar el criterio a un aspecto en específico.

Aclara, que la Asesoría Jurídica podría recibir el documento, analizarlo y hacer una interpretación, pero no casuística, pues no es competencia de esta Asesoría tirar una línea general sobre cómo se va a aplicar en lo sucesivo a nivel institucional el tema de los contratos adicionales; refiere que pueden tirar una postura genérica, pero sin entrar en el análisis casuístico pues no se tienen las competencias para tirar líneas específicas.

La señora Chaves manifiesta, que una vez se tenga el criterio genérico de parte de la Asesoría Jurídica se puede socializar a la Gerencia Administrativa y Departamento de Proveduría y eventualmente solicitarse a estas instancias que elaboren un informe o emitan una resolución en donde se compruebe que cada uno de los supuestos se cumplan en esas contrataciones de las cuales se hicieron con contratos adicionales, para efecto de que la Junta Directiva tenga la seguridad y que en el expediente esté debidamente documentada la figura utilizada, porque ya son contrataciones adjudicadas.



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

En virtud de lo anterior, los miembros de Junta Directiva toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 010) APARTE 001)

VISTO Y ANALIZADO EL OFICIO MH-DCoP-OF-1023-2023, SUSCRITO POR LA SEÑORA YESENIA LEDEZMA RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, RELACIONADO AL CRITERIO SOLICITADO POR EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA SOBRE LOS CONTRATOS ADICIONALES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA (LGCP), **SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO Y CONOCIDO EL CRITERIO VERTIDO POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ENVIAR ESTE DOCUMENTO A LA ASESORÍA JURIDICA, A EFECTO DE QUE REALICE LAS VALORACIONES RESPECTIVAS Y UN CRITERIO GENERICO DE APLICACIÓN PARA EL PANI, PARA QUE SEA PRESENTADO EN LA SESION DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2023.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 011)

Solicitud de elaboración de Reglamento de Junta Directiva, a cargo de la señora Kennly Garzas, Presidenta de Junta Directiva.

La señora Garza informa que después de una revisión exhaustiva que se realizó, no se logró corroborar la existencia de un documento oficial de Reglamento de Junta Directiva del PANI, pero en vista de la importancia y la necesidad de contar con este instrumento, es que hace ésta solicitud, donde básicamente se instruiría a la Asesoría Jurídica desarrollar y/o actualizar el Reglamento para este Organo Colegiado, agrega que se está haciendo un ejercicio similar con la Secretaría de la Red de Cuido, en virtud de un señalamiento de la CGR, por lo que se han estado revisando Reglamentos de instituciones como la CCSS, del Ministerio de Trabajo, por lo que no se tendría que partir de cero en esta construcción.



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

El Director González menciona que sería bueno fijar un plazo para la realización de este trabajo, ante lo cual la señora Garza pregunta al señor Asesor Jurídico A.i. cuanto tiempo considera adecuado para elaborar este proceso, ante lo cual el señor Zamora indica que tres meses prorrogables es un plazo adecuado; aclara que posiblemente ya en ese plazo de tiempo no estará en el cargo de Asesor Jurídico A.i., pero manifiesta no se va a desconectar de este proceso que asumirá como una tarea propia dar la elaboración de este documento tan importante.

En virtud de lo anterior, los miembros de Junta Directiva toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 011) APARTE 001)

VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA KENNLKY GARZA SANCHEZ, PRESIDENTA EJECUTIVA, **SE ACUERDA:**

APROBAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA SEÑORA GARZA SÁNCHEZ Y SOLICITAR A LA ASESORÍA JURIDICA, HACER LA REVISION Y CONSTRUCCION DEL REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, CON LOS AJUSTES QUE PERMITEN INCORPORAR LAS REGULACIONES Y NOMATIVAS VIGENTES, EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ESTABLECE UN PLAZO DE TRES MESES PRORROGABLES, PARA LA PRESENTACION DE UNA PROPUESTA PRELIMINAR QUE SEA VALORADA POR ESTA JUNTA DIRECTIVA.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 012)

Asuntos Varios de la Presidenta Ejecutiva y Directores(as).

La señora Garza informa que se están afinando algunos detalles importantes a efecto de que este Organismo Colegiado pueda tener acceso a una capacitación en temas de Gobierno Corporativo, ya que en virtud de la gestión que se realiza, es de vital importancia contar con las herramientas necesarias que permitan gerenciar instituciones del estado, a nivel de toma de decisiones,



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

conocimiento para presidir sesiones y toda una serie de elementos que deben formar parte de la inducción de un Director de Junta Directiva.

En el marco de lo anterior, la señora Auditora Interna considera que es importante retomar por parte de la Junta Directiva el proceso de evaluación de la gestión que se realizó hace algunos años atrás en cumplimiento a directrices del Gobierno de ese momento y de la OCDE en materia de Gobierno Corporativo y la gestión de los Órganos Colegiados, por lo que se podría retomar estas evaluaciones para no perder las cosas positivas que se han implementado en algún momento y ajustarlo a la realidad actual; la señora Garza manifiesta que no es algo que conozca pero le parece muy importante retomar este tipo de trabajos; pregunta a la señora Marín sobre la existencia de estos documentos, quien refiere que efectivamente durante la administración del señor Carlos Alvarado se giró una directriz en materia de Gobierno Corporativo dirigida a los Órganos Colegiados de las instituciones, lo cual derivó en la contratación de dos evaluaciones externas sobre la gestión de la Junta Directiva del PANI, de la cual surgió la creación de un Plan de Trabajo de la Junta Directiva, con indicadores de cumplimiento y ligados al PEI, cuyo seguimiento y monitoreo estaba a cargo de la Oficina de Planificación; sin embargo, con la nueva administración, se hizo la consulta sobre el cumplimiento de esta directriz en el marco del nuevo gobierno y se indicó que no era obligatorio para instituciones como el PANI, de manera que incluso por un tema presupuestario, ya no se realizó la evaluación del año 2022.

Agrega, que de igual manera hace unos meses atrás, en virtud de la inquietud que había manifestado la señora Auditora Interna sobre la continuidad de este tema, pregunto a la señora Rebeca Muñoz sobre la posibilidad de retomar y dar seguimiento al Plan de Trabajo de la Junta Directiva, y le indico que como se está a las puertas de la aprobación e implementación del nuevo PEI 2024-2028, quizás es mejor esperar el desarrollo de este plan para ajustarlo a los nuevos lineamientos e indicadores institucionales; la señora Chaves manifiesta que no comparte ese criterio pues esas son las típicas justificaciones que hace la Oficina de Planificación para no seguir haciendo



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

las cosas y considera que es una sana práctica retomar, ajustar y analizar un documento que puede contribuir en mucho a la gestión de la Junta Directiva; la señora Garza solicita a la señora Marín compartir los documentos que se habían realizado en aras de revisarlos y eventualmente retomarlos, quizás en espacios fuera de agenda, como mesas de trabajo pues normalmente las sesiones son un poco cargadas, para hacer las valoraciones respectivas.

En otro tema y como ha sido la práctica a inicio de años, los miembros de Junta Directiva definen los días en que se estarán realizando las sesiones de Junta Directiva; la señora Garza indica que las sesiones ordinarias se han estado realizando los días jueves y de ser necesario las sesiones ordinarias los días lunes; ante lo cual los señores Directores revisan sus agendas consensuan que hacer las sesiones a inicio de semana es mucho más factible, por lo que definen que las sesiones ordinarias se estarán realizando de manera virtual los días martes a partir de las cinco de la tarde y de ser necesario las sesiones extraordinarias se realizarán los días jueves igual de manera virtual en ese mismo horario.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos.

Kennly Garza Sánchez
Presidenta
Junta Directiva

Rosibel Vargas Durán
Directora Secretaria
Junta Directiva